



**Gobierno
de Monterrey**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
Dirección General para un Desarrollo Verde

17 de diciembre de 2025

No. de Oficio GDV/0699/2025

Asunto: Lineamientos Técnico Ambientales

ARQ. ALFONSO RAMOS MARROQUÍN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
PRESENTE. -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y en respuesta al oficio **SOP-POC/687/2025**, en el que solicita Lineamientos y Dictamen en Materia de Impacto Ambiental, referente a las obras con recursos propios denominada **"Trabajos de reforzamiento estructural en 4 ejes del puente vehicular en Av. Gonzalitos y Ruiz Cortines, en el municipio de Monterrey, Nuevo León"**, y mencionando en el mismo oficio que las principales actividades que se realizarán son: **Demoliciones, reforzamiento de zapatas y refuerzo de zona central con concreto y acero estructural, colocación de columnas y placas nueva, construcción de banquetas, guarniciones y jardineras.**

Me permito informarle que esta Dirección General para un Desarrollo Verde considera viable el proyecto referido, siempre y cuando se cumplan los siguientes lineamientos;

Deberá observar y cumplir las disposiciones que resulten aplicables establecidas en la **Norma Ambiental Estatal NAE-SDS-002-2019**, que establece los lineamientos técnicos de operación que deberán cumplir las personas físicas o morales que lleven a cabo todo tipo de obras de construcción, urbanización y demolición (pública y privada); actividades asociadas a la misma; así como las relacionadas con la operación, limpieza y/o mantenimiento de vías, patios y espacios, públicos y privados; para prevenir y controlar la emisión de partículas contaminantes a la atmósfera y en el **Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey** (en adelante la NAE y RPA e IUM, respectivamente):

1. Cumplir con los lineamientos establecidos en la Norma Ambiental Estatal NAE-SDS-002-2019 (numeral 6.1 de la NAE).
2. Deberá cumplir con el registro de una bitácora en el período que dure las obras de demolición y construcción (numeral 6.1 de la NAE).
3. El horario de las actividades de construcción y rehabilitación será de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y sábados de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles (numeral 6.1 de la NAE).
4. Los residuos provenientes de las actividades de demolición y construcción deberán manejarse (almacenamiento, transporte y disposición final) adecuadamente; los peligrosos, de conformidad con el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los Residuos de manejo especial o sólidos urbanos de acuerdo con la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y su Reglamento; privilegiando la reducción de su generación y la valorización de los que se generen. Además, deberá observar y cumplir los puntos que resulten aplicables del apartado 6, 7 y 8 de la norma ambiental estatal NAE-SMA-008-2022, que tiene como finalidad establecer el manejo integral de los residuos de la construcción y rehabilitación en el estado de Nuevo León.
5. Las actividades, equipos o maquinaria que generen vibraciones durante la demolición y construcción, no podrán colocarse en colindancia a casa habitación, vía pública ni a límites del predio, o en cualquier ubicación que favorezca que las vibraciones se perciban fuera del límite de propiedad. Para su prevención, disminución o mitigación podrá aplicar acciones de mantenimiento preventivo o correctivo, ajustes para la óptima y más eficiente operación, así como recubrimientos o aislamiento o cualquier otro que resulte eficaz y eficiente (artículos 80 y 88 del RPA e IUM).

Edificio Ocampo, Piso 7, Av. Ocampo # 130 Centro
Monterrey, N.L./C.P. 64000 T. (81) 51026451 www.monterrey.gob.mx

MTY

AQUÍ SE RESUELVE

Página 1 de 3



**Gobierno
de Monterrey**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
Dirección General para un Desarrollo Verde

17 de diciembre de 2025

No. de Oficio GDV/0699/2025

Asunto: Lineamientos Técnico Ambientales

6. La maquinaria o equipos que generen emisiones a la atmósfera por gases de combustión, así como emisión de ruido deberán estar en óptimas condiciones de operación a fin de que no rebasen los límites máximos permisibles que les correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable. Así mismo el equipo utilizado deberá de contar con un registro del mantenimiento mecánico correspondiente para minimizar la emisión contaminante. (numeral 6.1 de la NAE).
7. Las unidades de transporte de residuos deberán contar con número y código de identificación otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado y con la autorización para la recolección y transporte de residuos de manejo especial. Solamente podrán cargar el material los vehículos que cuentan con la autorización de la Secretaría (numeral 7.2.1.1 de la NAE).
8. Deberán humedecer con Agua Residual Tratada, Agua Gris o alguna otra Agua No Potable con el objeto de evitar la suspensión de partículas, una vez que se haya realizado el llenado de la caja, las unidades deberán pasar por un sistema de riego de la carga, deberán humedecer y/o lavar los neumáticos y llantas que entren y salgan de las áreas de abastecimiento de materiales y en zonas de descarga final (numeral 7.2.1.6 de la NAE).
9. Para el Agua Gris, Agua Residual Tratada, o Agua No Potable, esta se podrá almacenar en cisternas temporales o cargarse en tanques pipa de las garzas de servicios de agua tratada con cualquier empresa de servicios de agua residual tratada (numeral 6.1 de la NAE).
10. La caja de carga deberá contar con paredes laterales selladas, que impidan que el material y lixiviados salgan por la parte superior, por los costados y por la parte baja (numeral 7.2.1.8 de la NAE).
11. Deberá minimizar la cantidad y duración de la exposición de la tierra o algún otro material o residuo particulado, a fin de evitar la dispersión de polvos, deberá implementar las acciones y utilizar los equipos o sistemas que permitan evitar que los vehículos que transporten los materiales de demolición y construcción derramen o dispersen material particulado en la vía pública, éstos deberán transportarlos húmedos y cubiertos con una lona o similar, debidamente sujeta para evitar espacios por donde pueda escapar el material (numeral 7.2.1.8 de la NAE).
12. Al menos una vez al día o cuando se requiera, durante cualquier etapa en el proceso de la demolición y construcción que haya generado o depositado polvos y material a granel en las banquetas y aceras colindantes al sitio, deberá hacerse limpieza mediante barrido húmedo, mecánico o aspirado (numeral 7 de la NAE).
13. En caso de requerir almacenamiento de combustibles (diésel, gasolina u otro) en el área del proyecto, deberá realizarse en depósitos con capacidad suficiente y contención secundaria y adoptando las medidas de seguridad necesarias para evitar fugas, derrames, escurrimientos e incendios, que puedan afectar la calidad del suelo y agua, o generar emisiones contaminantes a la atmósfera; debiendo apegarse a la normatividad ambiental vigente en materia de materiales o residuos peligrosos. Por lo que deberá establecer un procedimiento de emergencia en caso de una fuga o derrame y notificar a la autoridad (numeral 11.3.1 de la NAE).
14. Queda prohibida la quema a cielo abierto de cualquier material o residuo. Deberá proveer a los trabajadores de las instalaciones adecuadas para la preparación y consumo de sus alimentos (tipo estufa, calentador de consumo eléctrico o Gas) (numeral 6.1 de la NAE).
15. Deberá utilizar el riego con agua tratada, agua gris, agua no potable, o bien tratar con un supresor de polvos de las superficies a trabajar de 15 a 30 minutos antes de iniciar la actividad, ello para disminuir la emisión de polvos por efecto del movimiento de la tierra, evitando formación de charcos (numeral 6.1.1.5.1 de la NAE).



**Gobierno
de Monterrey**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
Dirección General para un Desarrollo Verde

17 de diciembre de 2025
No. de Oficio GDV/0699/2025

Asunto: Lineamientos Técnico Ambientales

16. Las vibraciones que puedan generarse no deberán ser percibidas en predios colindantes, en este sentido, los equipos deberán contar con un sistema de amortiguamiento para evitar la transmisión de ruido y vibraciones al entorno (artículo 80 del RPA e IUM).
17. Antes de iniciar y durante la ejecución de las actividades de demolición y construcción deberá monitorear continuamente y tomar en cuenta y el reporte de la calidad del aire en el Área Metropolitana de Monterrey (de la estación más cercana del SIMA) que emite la autoridad correspondiente mediante la página electrónica <https://aire.nl.gob.mx> con la finalidad de establecer medidas adicionales a las ya establecidas en esta resolución para mitigar el impacto ambiental en la calidad del aire.
18. Cuando la Secretaría emita una Contingencia de acuerdo con lo estipulado en el Programa de Respuesta a Contingencias Atmosféricas vigente, con base a los niveles de calidad del aire que se reporten, los responsables de las actividades deberán suspender sus operaciones cuando así se les solicite. Las personas físicas y morales, públicas y privadas tendrán la obligación de consultar con la Secretaría, los mecanismos de difusión de ésta y otras alertas, con la finalidad de que en forma conjunta se actúe de forma inmediata y expedita. (numeral 11.5.2 de la NAE)
19. Deberán contar con un sanitario portátil por cada 25 trabajadores o menos, el cual deberá asearse diariamente, y la limpieza de estos deberá realizarse por medio de un prestador de servicios especializado que cuente con la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado.
20. Debido que existe arbolado o cubierta vegetal en el área a despallar o alguna otra y que este interfiera con la obra, deberá solicitar el permiso correspondiente (tala o poda) para su retiro ante esta dependencia. Al respecto, si se llegase a incluir plantación de árboles, deberá apegarse a lo indicado en la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del estado de Nuevo León y la Norma Ambiental Estatal NAE-SMA-007-2022, Arbolado Urbano del estado de Nuevo León.

Dichos lineamientos en materia ambiental se emiten para ejecutarse durante el proceso de rehabilitación de la obra en cuestión en los términos descritos solicitados en el oficio **SOP-POC/687/2025**. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 9 fracción XI, y XII y el Artículo 12 fracción IV y V del Reglamento de Protección al Ambiente e Imagen Urbana del Municipio de Monterrey y la Norma Ambiental del Estado NAE-SDS-002-2019 (NAE).

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

Atentamente

ING. MARTÍN MENDOZA LOZANO
DIRECTOR GENERAL PARA UN DESARROLLO VERDE
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE



**Gobierno
de Monterrey**
2024 - 2027

08 ENE 2026

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
DE OBRAS Y CONTRATACIÓN**
Secretaría de Obras Públicas

C.c.p.: expediente/archivo
ARS /CIPR /ODM

Edificio Ocampo, Piso 7, Av. Ocampo # 130 Centro
Monterrey, N.L./C.P. 64000 T. (81) 51026451 www.monterrey.gob.mx

MTY

AQUÍ SE RESUELVE
Página 3 de 3



**Gobierno
de Monterrey**



**Secretaría de
Obras Públicas**

Dirección de Planeación de Obras y Contratación

Monterrey, N.L. a 16 de Diciembre de 2025
No. de Oficio: **SOP-POC/687/2025**

**Asunto: Solicitud de Lineamientos y Dictamen
en Materia de Impacto Ambiental**

ING. MARTÍN MENDOZA LOZANO

**DIRECTOR GENERAL PARA UN DESARROLLO VERDE DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
P R E S E N T E. –**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a su vez en apego al Artículo 20 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, le solicito de la manera más atenta los Lineamientos y Dictamen en Materia de Impacto Ambiental emitidos por la Dirección que dignamente representa, referente a la siguiente obra: **TRABAJOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN 4 EJES DEL PUENTE VEHICULAR EN AV. GONZALITOS Y RUIZ CORTINES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

Así mismo le detallamos a continuación las principales actividades que se realizarán: **DEMOLICIONES, REFORZAMIENTO DE ZAPATAS Y REFUERZO DE ZONA CENTRAL CON CONCRETO Y ACERO ESTRUCTURAL, COLOCACIÓN DE COLUMNAS Y PLACAS NUEVAS, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y JARDINERAS.** Para ejecutarse en un plazo aproximado de **240** días naturales.

Lo anterior con la finalidad de complementar el Expediente Técnico de dicha obra y así cumplir con la Normatividad vigente aplicable.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, me despido de Usted, quedando al pendiente para cualquier duda o aclaración al respecto.



**Gobierno
de Monterrey**
2024 - 2027

17 DIC 2025

RECIBIDO

**DIRECCIÓN PARA LA ATENCIÓN
DEL CAMBIO CLIMÁTICO**

Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

ATENTAMENTE



**Gobierno
de Monterrey**
2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
DE OBRAS Y CONTRATACIÓN**

Secretaría de Obras Públicas

ARQ. ALFONSO RAMOS MARROQUÍN

**DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

SOP/POC/007/2025/O

Ccp.- Archivo*

Página 1 de 1

Palacio Municipal de Monterrey
Ignacio Zaragoza y Ocampo s/n, Centro
Monterrey, N.L. 64000 T. 81 8130 6565
monterrey.gob.mx

MTY
AQUÍ SE RESUELVE



**Gobierno
de Monterrey**



**Secretaría de
Obras Públicas**

Dirección de Planeación de Obras y Contratación

Monterrey, N.L. a 16 de Diciembre de 2025

No. de Oficio: SOP-POC/687/2025

**Asunto: Solicitud de Lineamientos y Dictamen
en Materia de Impacto Ambiental**

ING. MARTÍN MENDOZA LOZANO

**DIRECTOR GENERAL PARA UN DESARROLLO VERDE DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
P R E S E N T E. –**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a su vez en apego al Artículo 20 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, le solicito de la manera más atenta los Lineamientos y Dictamen en Materia de Impacto Ambiental emitidos por la Dirección que dignamente representa, referente a la siguiente obra: **TRABAJOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN 4 EJES DEL PUENTE VEHICULAR EN AV. GONZALITOS Y RUIZ CORTINES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

Así mismo le detallamos a continuación las principales actividades que se realizarán: **DEMOLICIONES, REFORZAMIENTO DE ZAPATAS Y REFUERZO DE ZONA CENTRAL CON CONCRETO Y ACERO ESTRUCTURAL, COLOCACIÓN DE COLUMNAS Y PLACAS NUEVAS, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y JARDINERAS.** Para ejecutarse en un plazo aproximado de **240** días naturales.

Lo anterior con la finalidad de complementar el Expediente Técnico de dicha obra y así cumplir con la Normatividad vigente aplicable.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, me despido de Usted, quedando al pendiente para cualquier duda o aclaración al respecto.



**Gobierno
de Monterrey**
2024 - 2027

17 DIC 2025

RECIBIDO

**DIRECCIÓN PARA LA ATENCIÓN
DEL CAMBIO CLIMÁTICO**
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

ATENTAMENTE



**Gobierno
de Monterrey**
2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
DE OBRAS Y CONTRATACIÓN**

Secretaría de Obras Públicas

ARQ. ALFONSO RAMOS MARROQUÍN

**DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

SOP/POC/007/2025/O

Ccp.- Archivo*

Página 1 de 1

Palacio Municipal de Monterrey
Ignacio Zaragoza y Ocampo s/n, Centro
Monterrey, N.L. 64000 T. 81 8130 6565
monterrey.gob.mx

MTY
AQUÍ SE RESUELVE